



cia alguna para esta Corporación con este propósito  
 De igual forma se acuerda nombrar y se nombra al Sr.  
 D. Juan Abeurá Garrido, con toda la facultad y obligaciones  
 que le concede la presente ley de ayuntamiento municipal,  
 y respecta a las obligaciones con los vecinos que apo-  
 necan en las cláusulas o condiciones de los documentos  
 que aparte de serianes existan canjeados de can de ante  
 Sr. D. Francisco Abeurá Morán, como así mismo que  
 dar subsistente, y en rigor a responder la fianza que este  
 prestó como fiador de aquel para responder a las cargas  
 que también se le hicieron, por cuanto se trata de un tray  
 para que entre estas se ha llevado a efecto de dicha recaudación

Se acuerda para dar mayor facilidad a la recau-  
 dación de reparto de utilidades, guardería, que tanta como  
 se a esta Corporación, como para aliviar a las contribuyentes  
 en los mismos, dar una o varias voluntarias plazas en dicho  
 colmado sin costas alguna, como vía de entago, para ob-  
 tener la mayor recaudación, protegiéndole las recauda-  
 dor de los mismos Sr. D. Juan Abeurá el diez % de total  
 importe de esta recaudación voluntaria

Y una habiendo sus asuntos de que trata el  
 Sr. D. Juan Abeurá dio por terminado el acto que firman  
 las acortadas de que goza el secretario certifica  
 José Abeurá Juan Abeurá

Juan Abeurá

Señor Ordinario del día 9 de Agosto de 1950  
 En la Villa de Campos del Río a nueve de agosto de mil novecientos  
 treinta, se reunieron en estas Casas consistoriales, los señores de la comi-  
 sión municipal permanente, cuyos nombres al margen se expresan  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Abeurá Garrido, quien orde-  
 nó leer prencipio el Acto por lectura de la anterior, que verificado  
 por el secretario fue aprobado por unanimidad.

